

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.986 · 1990

LEY 10.986

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1990 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.986

LEY 10986

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial el Palacio Municipal de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Las acciones tendientes a la preservación de este inmueble, se coordinarán entre
la Municipalidad
de
La Plata
y
la Dirección
de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de
la Provincia
de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.986. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).